



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1310 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 065/14

SALTA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2349 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto antes mencionado en su Art. 1º dispone Incorporar al Art. 38 Título II del Decreto Ley N° 9114/65 del Colegio de Médicos de Salta, el párrafo que seguidamente se consigna "*Cuando la cancelación de la matrícula obedezca a Jubilación Ordinaria o por Incapacidad No-Neuropsiquiátrica, el médico podrá recetar o indicar estudios para sí y para sus familiares a cargo. Para poder hacer uso de esta facultad, deberá inscribirse en la matrícula especial que a tal fin habilitará el Colegio de Médicos de Salta que al efecto emitirá la pertinente reglamentación. Realizada la inscripción el Colegio Médico de Salta correrá vista de los antecedentes a la Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta a fin de que ésta se expida sobre el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios y una vez prestada la conformidad del Ente Previsional, el Colegio de Médicos de Salta podrá emitir la matrícula especial y restringida a las prácticas indicadas. La matrícula especial tendrá una validez de dos (2) años, pudiendo ser renovada previa acreditación de los recaudos que contemple al efecto la reglamentación*"

Que, y teniendo en cuenta que el proyecto para el otorgamiento de la matrícula especial fue aprobado en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta de fecha 31/11/13 (Punto N° 10-Acta N° 80), corresponde aprobar su reglamentación.

POR ELLO;

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) APROBAR el Reglamento para el otorgamiento de la matrícula especial para aquellos profesionales médicos que se acogieron a los beneficios de la **JUBILACIÓN ORDINARIA O POR INCAPACIDAD NO-NEUROPSIQUIÁTRICA**, que como **ANEXO (A)** forma parte de la presente resolución.

2º) COMUNÍQUESE al Ministerio de Salud Pública, Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta, Círculo Médico de Salta, Círculos Médicos del interior de la Provincia y Colegio de Farmacéuticos de Salta.

3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y **ARCHÍVESE**.

FDO.

Dra. ADRIANA FALCO
Secretaria

Dra. RAÚL CÁCERES
Vice-Presidente

Dra. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA
Presidente



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1310 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO (A)

RESOLUCIÓN N° 065/14

REGLAMENTACIÓN MATRÍCULA ESPECIAL(J)

ARTÍCULO 1º) Cuando la cancelación de la matrícula obedezca a Jubilación Ordinaria o por *Incapacidad No-Neuropsiquiátrica*, el profesional médico podrá recetar o indicar estudios para sí y para sus familiares a cargo. -

ARTÍCULO 2º) Para poder hacer uso de esta facultad, deberá inscribirse en la matrícula especial que a tal fin habilitará el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta en el formulario habilitado. Realizada la inscripción, se correrá vista de los antecedentes a la Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta a fin de que ésta se expida sobre el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios, Una vez prestada la conformidad del Ente Previsional, el Colegio de Médicos de Salta, podrá emitir la matrícula especial y restringida a las prácticas indicadas. _____

ARTÍCULO 3º) La matrícula especial que otorgue el Colegio de Médicos de Salta, tendrá una validez de dos (2) años, pudiendo ser renovada previa acreditación de los recaudos contemplados al efecto en la presente la reglamentación (Art.6º y concordantes). _____

ARTÍCULO 4º) La solicitud de inscripción deberá ser ingresada ante el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en el formulario habilitado donde entre otros requisitos se deberá informar el/los nombres de los familiares a cargo, presentar fotocopias de los documentos de los familiares a cargo y se deberá agregar certificado médico de aptitud psicofísica del solicitante. _____

ARTÍCULO 5º) La matrícula especial se emitirá con la letra J (Jota) seguida del número de matrícula que pertenecía al profesional en caso de así corresponder. Se confeccionará una credencial especial que tendrá los siguientes datos: a) Nombre del profesional. B) Número de Matrícula, c) Número Documento de Identidad. d) Domicilio e) Fecha de Nacimiento f) Fecha de vencimiento. El solicitante deberá aportar (2) Fotos tipo carnet (4x4). _____

ARTÍCULO 6º) Al cumplirse los dos (2) años de su emisión caducará la misma en forma automática, salvo que el profesional solicite la renovación de la matrícula especial, debiendo previamente actualizar todos sus datos personales y de los familiares a cargo. _____

ARTÍCULO 7º) El costo de los gastos por emisión de la matrícula serán determinados anualmente por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta. _____

ARTÍCULO 8º) Si existiesen observaciones y/o cuestionamientos sobre la capacidad del profesional solicitante deberá realizarse el procedimiento de someterse a dictamen inapelable de una Junta Médica que se conformará por un (1) Representante del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y un (1) Representante de la Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta, En caso de empate intervendrá el Presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta. _____

ARTÍCULO 9º) Apruébese el Formulario que forma parte de la presente reglamentación y que se incorpora como Anexo B. _____

ARTÍCULO 10º) Toda cuestión no prevista será resuelta por la Mesa Directiva, del Colegio de Médicos de Salta, pudiendo realizar al efecto todas las consultas que fueran pertinentes. _____

FDO. Dra. ADRIANA FALCO
Secretaria

Dr. RAÚL CÁCERES
Vice-Presidente

Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA
Presidente



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1310 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO (B) **RESOLUCIÓN N° 065/14** **FORMULARIO SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL (J)**

SALTA,

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA
SU DESPACHO

Encontrándome amparado/a por el Decreto Ley N° 2349 que dispone incorporar al Artículo 38 del Decreto Ley N° 9114/65 del Colegio de Médicos de Salta, el párrafo que se consigna "Cuando la cancelación de la matrícula obedezca a Jubilación Ordinaria o por Incapacidad No-Neuropsiquiátrica, el médico podrá recetar o indicar estudios para sí y para sus familiares a cargo. Para poder hacer uso de esta facultad, deberá inscribirse en la matrícula especial que a tal fin habilitará el Colegio de Médicos de Salta que al efecto emitirá la pertinente reglamentación. Realizada la inscripción el Colegio Médico de Salta correrá vista de los antecedentes a la Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta a fin de que ésta se expida sobre el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios y una vez prestada la conformidad del Ente Previsional, el Colegio de Médicos de Salta podrá emitir la matrícula especial y restringida a las prácticas indicadas. La matrícula especial tendrá una validez de dos (2) años, pudiendo ser renovada previa acreditación de los recaudos que contemple al efecto la reglamentación", solicito la matrícula especial para médicos jubilados. A tal efecto declaro BAJO JURAMENTO datos personales y de mis familiares a cargo:

DATOS PERSONALES

DR./DRA:

DOMICILIO REAL:

D.N.I. N°:

TELÉFONO:

FAMILIARES A CARGO

1.

7.

2.

8.

3.

9.

4.

10.

5.

11.

6.

12.

Firma

Previo a todo trámite, remítase la presente solicitud a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, a los efectos de que se expida sobre el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios para el otorgamiento de la matrícula especial. Cumplido ello, vuelvan las presentes actuaciones a los fines de la continuidad del trámite. **MESA DIRECTIVA, SALTA,**

- Apartado reservado para el Ente Previsional

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

AL
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

_____Atento a lo solicitado precedentemente por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta,
informamos que el/la Dr./Dra.....
.....
cumple los recaudos legales y reglamentarios para el otorgamiento de la matrícula especial (J).
SALTA,.....

SELLO INSTITUCIONAL Y FIRMA

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos, se resuelve otorgar la matrícula especial N° (J)al
Dr./ Dra.....de
acuerdo a los parámetros establecidos por el Decreto N° 2349 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial,
Resolución N° 065/14y Anexos Reglamentarios. Pase al Dpto. Matrícula, a los fines de la continuidad del trámite.

MESA DIRECTIVA, SALTA,.....